



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 2339-R-2018

Huancayo, 12 NOV. 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU;

Vistos, el Oficio N° 373-2018-OGIAO de fecha 15 de octubre 2018 de solicitud de aprobación de la Liquidación Física y Financiera del PIP denominado "Mejoramiento de la Gestión de Residuos Sólidos de la Ciudad Universitaria-Universidad Nacional del Centro del Perú-Huancayo-Región Junín" con Código Único N°2115274 presentada por la Jefe de la Oficina de Gestión de Inversiones, Administración y Obras.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°0613-R-2010 de fecha 23.06.2010 se declara la viabilidad del Perfil del PIP "Mejoramiento de la Gestión de Residuos Sólidos de la Ciudad Universitaria-Universidad Nacional del Centro del Perú-Huancayo-Región Junín", por el monto de S/.570,250.83, con los siguientes componentes:

N°	METAS	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO POR META
1	EXPEDIENTE TÉCNICO	ESTUDIO	10,311.71
2	COSTO DIRECTO		474,008.22
3	Resultado 1	50 M2	474,008.22
4	SUPERVISIÓN	GLOBAL	17,186.18
5	GASTOS GENERALES	GLOBAL	68,744.72
PRESUPUESTO TOTAL			570,250.83

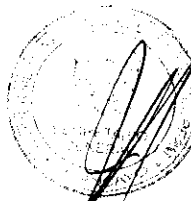
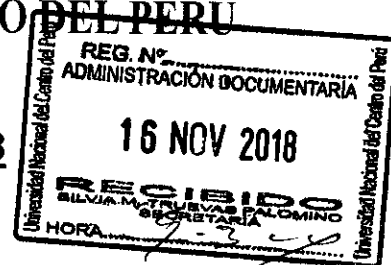
Que, a través de la Resolución N°01282-R-2011 de fecha 06.01.2011 se aprueba el Expediente Técnico del PIP "Mejoramiento de la Gestión de Residuos Sólidos de la Ciudad Universitaria-Universidad Nacional del Centro del Perú-Huancayo-Región Junín", por el monto de S/.568,222.38 (Quinientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Veinte y Dos con 38/100 Nuevos Soles), de acuerdo al detalle siguiente:

COMPONENTE	EXPEDIENTE DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1.- EXPEDIENTE TÉCNICO	10,300.00
2.- SUPERVISIÓN	17,186.18
3.- GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	502,869.52
4.- GASTOS GENERALES	37,868.68
INVERSIÓN TOTAL DEL PIP, S/.	568,222.38

Que, la Contrata de la Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del PIP "Mejoramiento de la Gestión de Residuos Sólidos de la Ciudad Universitaria-Universidad Nacional del Centro del Perú-Huancayo-Región Junín" se realizó mediante Ordenes de Servicio N°3456 y N°3819 de fecha octubre y noviembre del 2010 a nombre de la Ing. Mery Victoria Vera Valdivieso por el monto de S/.10,300 (Diez Mil Trescientos con 00/100 Nuevos Soles); la Contrata de la Empresa Ejecutora del PIP, se realizó mediante el Procedimiento de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N°008-2011-UNCP-EO Segunda Convocatoria derivado de la ADS N°001-2011-UNCP-EO, adjudicándose la buena pro al Consorcio el Gran Chimú por el monto de S/.482,572.98 (Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Dos con 98/100 Nuevos Soles) y suscribiéndose el Contrato N°001-2012-OGAS/UNCP de fecha 12.04.2012; así mismo la Contrata de la Consultoría para la Supervisión de la ejecución del PIP, se realizó mediante el Procedimiento de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N°006-2011-OSG-CADYMC-UNCP Segunda Convocatoria, adjudicándose la buena pro al Consorcio Santiago por el monto de S/.17,000.00 (Diez y Siete Mil Nuevos Soles) y suscribiéndose el Contrato N°006-2012-OSG/UNCP de fecha 02.04.2012.

Que, con Resolución N°1937-R-2013 de fecha 07.05.2013 se aprobó la liquidación final del Contrato de la Obra del PIP "Mejoramiento de la Gestión de Residuos Sólidos de la Ciudad Universitaria-Universidad Nacional del Centro del Perú-Huancayo-Región Junín" por un monto de S/. 540,468.80 (Quinientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 80/100 Nuevos Soles) y quedando un saldo a favor de la Entidad por el monto de S/.1,265.24 (Mil Doscientos Sesenta y Cinco Mil con 24/100 Nuevos Soles), de acuerdo al siguiente desgregado:

CONCEPTO	MONTO
Liquidación Valorización Contrato Principal	482,571.91
Liquidación Valorización Adicional de Obra	59,162.13
Deducción por Fórmula Polinómica	(1,265.24)
TOTAL COSTO FINAL DE LA OBRA	540,468.80





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 2339-R-2018

Que, con Resolución N°1177-R-2017 de fecha 20.03.2017, se aprueba la adscripción del PIP "Mejoramiento de la Gestión de Residuos Sólidos de la Ciudad Universitaria-Universidad Nacional del Centro del Perú-Huancayo-Región Junín" al Vicerrectorado de Investigación.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, según Decreto Supremo N°027-2017-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que incluye las inversiones que comprenden a los proyectos de inversión y a las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación;

Que, el numeral 12.5 del artículo 12° del Título III – Ciclo de Inversión del precitado Reglamento establece que culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza la liquidación física y financiera respectiva, y cierra el registro respectivo en el Banco de Inversiones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 se aprobó la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la cual es modificada con Resolución Directoral N°006-2017-EF/63.01, que tiene por objeto establecer los procesos y disposiciones aplicables en la fase de Ejecución del Ciclo de Inversiones;

Que, el literal k) del numeral 4.5 del Artículo IV de la precitada Directiva establece que la Unidad Ejecutora de Inversiones en la fase de ejecución, realiza la liquidación física y financiera de las inversiones y registra el cierre respectivo en el Banco de Inversiones;

Que, mediante Informe Legal N° 817-2018-OGAJ/UNCP, la Oficina de Asesoría Jurídica considerando el pronunciamiento técnico de la oficina competente, y en virtud a la normativa allí precisada, opina por la procedencia de la liquidación técnico financiera del PIP "Mejoramiento de la Gestión de Residuos Sólidos de la Ciudad Universitaria-Universidad Nacional del Centro del Perú-Huancayo-Región Junín", conforme a los actuados que obran, correspondiendo en consecuencia la emisión de la resolución administrativa respectiva,

Que, en tal sentido resulta pertinente emitir el acto administrativo a través del cual se apruebe la liquidación física y financiera del PIP denominado "Mejoramiento de la Gestión de Residuos Sólidos de la Ciudad Universitaria-Universidad Nacional del Centro del Perú-Huancayo-Región Junín";

Estando a los dispositivos legales vigentes, y

SE RESUELVE:

1. APROBAR la Liquidación Física y Financiera del PIP "Mejoramiento de la Gestión de Residuos Sólidos de la Ciudad Universitaria-Universidad Nacional del Centro del Perú-Huancayo-Región Junín", teniéndose como gasto ejecutado de la inversión el monto de S/. 571,116.54 (Quinientos Setenta y Un Mil Ciento Diez y Seis con 54/100 Soles) disgregado de la siguiente manera:

COMPONENTE	EXPEDIENTE DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1.- ESTUDIO TÉCNICO	10,300.00
2.- SUPERVISIÓN	19,082.50
3.- GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS	541,734.04
4.-GASTOS GENERALES	0.00
INVERSIÓN TOTAL DEL PIP. S/.	571,116.54

2. DISPONER que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a través de la Oficina General de Administración Financiera, realice el registro contable a la cuenta definitiva de acuerdo a Ley.



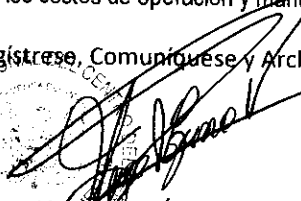
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ


SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 2339-R-2018

3. DISPONER que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a través de la Oficina de Bienes Patrimoniales, realicen los registros patrimoniales que correspondan de acuerdo a Ley.
4. ENCOMENDAR a la Dirección General de Administración el conocimiento de la presente Resolución, a través de las Oficinas Generales, Oficinas y Unidades correspondientes.
5. DISPONER a Vicerrectorado de Investigación el mantenimiento asegurando su adecuado funcionamiento, asimismo a la unidad orgánica competente, la disposición de los recursos presupuestales para la cobertura de los costos de operación y mantenimiento durante el horizonte del Proyecto.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Moisés RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VRRI/DGA/Órgano Control Institucional/Oficina General de Infraestructura, Obras/Oficina General de Planificación/Oficina General de Administración Financiera / Oficina de Asesoría Legal/ Portal WEB Transparencia / Oficina de Gestión de Inversiones, Administración y Obras /EPG/Oficina Proyectos de Inversiones/ Archivo / OGIQE.